



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00384-00

A voces del inciso 1° del artículo 301 del apud normativo, téngase por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados SANDRA PAOLA FLECHER CAMACHO y RED INGELCOM & CIA S.A.S., a partir del 26 de enero de 2021, fecha de presentación del escrito de suspensión del proceso, por medio del cual manifiestan ser demandados en el proceso.

Ahora bien, como quiera que la solicitud de suspensión del proceso viene coadyuvada por la parte demandante conforme lo prevé el artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena la SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de 90 días contados a partir del 26 de enero de 2021 fecha de presentación de la solicitud.

Por secretaría contrólense los términos de suspensión, y una vez vencidos, de no haberse transigido las pretensiones aquí incoadas, contrólese el termino para pagar y excepcionar a los demandados.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b87b580a0acdb2e2b055349052a4c27a34c10dbde39b9dbeb8a6d1e2cd87297

Documento generado en 28/01/2021 02:40:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**